

Dec. No. 315-99 que nombra a los ingenieros Pedro Bona Prandy y Eduardo Rodríguez, Miembros de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 315-99

VISTA la Ley número 141-97, de fecha 24 de junio de 1997, sobre Reforma de la Empresa Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Los señores Ing. Pedro Bona Prandy e Ing. Eduardo Rodríguez, quedan designados Miembros de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública, en sustitución de los señores Lic. Manuel Cocco Guerrero y Lic. George Manuel Hazhoury, renunciantes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 316-99 que designa al Dr. Douglas Mark Lapin, Agregado Comercial de la Embajada de la República ante la Unión Europea, con sede en Bruselas, con sueldo de RD\$1.00

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 316-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Doctor Douglas Mark Lapin, que designado Agregado Comercial de la Embajada de la República Dominicana ante la Unión Europea, con sede en Bruselas, con sueldo honorífico de RD\$1.00.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 317-99 que dispone la asignación de apartamentos y locales comerciales en los proyectos habitacionales José Contreras, II Etapa, del Distrito Nacional; Los Maestros, de Bonao; y Zona Franca, de Santiago.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 317-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la asignación de los apartamentos y locales comerciales correspondientes a los proyectos habitacionales que más adelante se indican, y a las personas que se detallan a continuación: